



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*Municipalidad de Villa Gesell*

ACLARATORIA N°1

En relación al **Artículo N° 15** de las Clausulas Particulares del P.B.C correspondiente a la Licitación Publica N°05/24, a fin de proceder a la ponderación en cuanto a la capacidad económica y financiera, los oferentes deberán acreditar la misma por un monto superior a la obra que se licita con certificados emitidos por el estado nacional y provincial.



  
JORDAN MARTÍN MIGUEL  
Jefe de Compras y Licitaciones  
Municipalidad de Villa Gesell

JEFATURA DE COMPRAS Y LICITACIONES  
Villa Gesell, 23 de octubre del 2024